

10 de septiembre de 2000

POR CORREO CERTIFICADO
Y CORREO ELECTRÓNICO

Jesús Silva Gamez
Juan Francisco García Rodríguez
María Cruz Bernal Gómez
Grupo Ecológico “Manglar”, A.C.
Domicilio conocido en Jolotemba
Municipio de San Blas, Nayarit
México 63130
Fvargas@tepic.megared.net.mx

Asunto: Petición SEM-98-006/Grupo Ecológico “Manglar”, A.C.

Estimados señores:

La presente tiene la finalidad de notificar a sus representados, los Peticionarios Grupo Ecológico “Manglar”, A.C., la determinación del Secretariado respecto a la petición de referencia, conforme al artículo 15(1) del *Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte* y a los apartados 9.6 y 10.2 de las *Directrices para la presentación de peticiones*, misma que fue notificada al Consejo el 4 de agosto de 2000. De conformidad con el apartado 9.6 y 15.1 de las *Directrices*, el Secretariado incorporó el día de 7 de septiembre en el registro y en el archivo publico, la notificación correspondiente con respecto a la petición SEM-98-006.

Según lo previsto por el Artículo 15(2) del ACAAN, el Consejo podrá ordenar, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros, la elaboración de un expediente de hechos por el Secretariado respecto de estas aseveraciones de la petición SEM-98-006.

Atentamente,

(Firma en el original)
Janine Ferretti
Directora Ejecutiva

cc: Lic. José Luis Samaniego, SEMARNAP
Sra. Norine Smith, Environment Canada
Sr. William Nitze, US-EPA

A14/SEM/98-007/11/Mis
DISTRIBUCIÓN: General
ORIGINAL: Español